



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-06-01072, N° 42-06-01132, N° 42-06-01111, N° 42-06-00833 y su acumulado 42-06-00882, en cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1649/06, N° 1656/06, N° 1658/06 y N° 1734/06; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

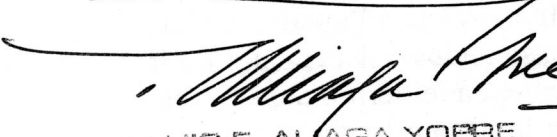
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1649/06**, por la que se dispone: **1)** Conceder a la Mgter. **Vanina PAPALINI**, Legajo 38.085, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, (Cód. 110), que desempeña en las Cátedras de Introducción a la Comunicación Social, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 5 de febrero de 2007 y hasta el 22 de marzo de 2007, para cursar estudios de doctorado, todo con cargo al Art. 5°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o.1600/00), Cód. (051), estudios de Doctorado. **2)** La Mgter. Vanina Papalini, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1656/06**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Carlos Alberto GIUFFRIDA**, Legajo 43.342, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Teoría de la Comunicación II, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir del día de la fecha y hasta el 04 de diciembre de 2006 y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones, desde el 1 de noviembre último y hasta el día de ayer. **2)** El Lic. Carlos Alberto Giuffrida, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días posteriores a su notificación a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 1658/06**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Miriam VILLA**, Legajo 27.516, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple (Cód.

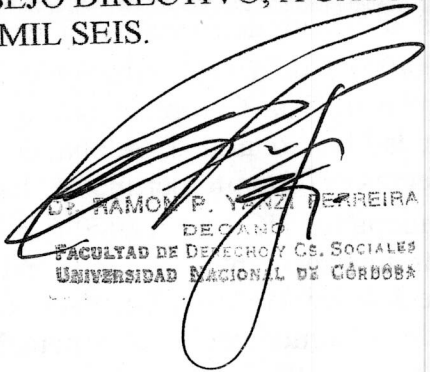
115) en el Taller de Lenguaje y Producción Gráfica (Área Lenguaje), de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de noviembre de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007, encuadrado en el Decreto 1610/93. 2) Dejar sin efecto a partir del 1 de abril de 2006, la designación interina de a la Lic. Miriam Villa, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en Taller de Lenguaje y Producción Gráfica (Área Lenguaje), de la Carrera de Comunicación Social. 3) Declarar que la Lic. **Miriam VILLA**, Legajo 27.516, que ha sido designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple (Cód. 115) en Taller de Lenguaje y Producción Gráfica (Área Lenguaje), en la calidad interina mantiene protegidos todos los derechos sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en Taller de Lenguaje y Producción Gráfica (Área Lenguaje), de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de noviembre de 2006 y hasta que finalicen sus funciones como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Lingüística II, de la Facultad de Filosofía y Humanidades. 4) La Lic. Miriam Villa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días posteriores a su notificación a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). N° 1734/06, por la que se dispone: Dejar sin efecto la **Resolución Decanal 1358/06**, de fecha 21 de setiembre de 2006.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YENZA PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 361/06.-